

INSTRUCCIÓN

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS FINANCIADO CON CARGO AL FDCAN (LINEA ESTRATÉGICA 3- APOYO A LA EMPLEABILIDAD).

Vista disposición tercera del Programa de Colaboración, cuyo apartado C) ha sido modificado en relación a la comprobación del requisito de no haber sido contratado por el ayuntamiento beneficiario, en los 24 meses anteriores, en cualquier programa de fomento de empleo, y en aras a delimitar de forma clara la comprobación de los requisitos de acceso por parte de los Ayuntamientos y por el Servicio Canario de Empleo.

Atendiendo a dudas planteadas por los Ayuntamientos participantes en orden la modificación del valor mensual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, llevada a cabo por Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2017.

Se hace necesario emitir la presente Instrucción relativa a los apartados B) y C) de la disposición tercera del Programa de Colaboración:

1. EN RELACIÓN AL APARTADO B) REQUISITOS DE ACCESO DE LOS DESTINATARIOS

A efectos del presente programa no se computará la percepción por un solo miembro de la unidad familiar de una prestación, contributiva o no, igual o inferior al 80 % del valor mensual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) 2017 (que ha sido actualizado por Ley 3/2017 al importe de 537,84)

2. EN RELACIÓN AL APARTADO C) PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS DESTINATARIOS

El Ayuntamiento debe comprobar los siguientes requisitos de acceso:

1.- Para todos los destinatarios cualquiera que sea la categoría profesional:

- Tener entre 18 y 65 años.
- No haber sido contratado por el ayuntamiento beneficiario, en los 24 meses anteriores, en cualquier programa de fomento de empleo.

A estos efectos, se entenderá que el plazo de 24 meses será anterior a la fecha de contratación.

2.- Para los destinatarios que fueran contratados en la categoría profesional de peón:

- La no percepción en el hogar de rentas por actividad laboral ni de prestaciones (excepto las prestaciones por desempleo).
- Las circunstancias personales y/o familiares de situación de riesgo de exclusión social que concurren en los destinatarios y que justifican su incorporación a este Plan de Empleo por carecer de recursos para su subsistencia básica, mediante la emisión de informe social, exclusivamente en el supuesto del número 3 del apartado B) de la disposición tercera.

El **SCE** debe comprobar los siguientes requisitos de acceso:

1.- Para todos los destinatarios cualquiera que sea la categoría profesional:

- Estar desempleado e inscrito como demandantes de empleo al inicio de la acción, en el Servicio Canario de Empleo, con una antigüedad mínima de 6 meses en los últimos 12 (podrán ser períodos interrumpidos).

2.- Para los destinatarios que fueran contratados en la categoría profesional de peón:

- La no percepción en el hogar de prestaciones por desempleo.

3. MODELOS A UTILIZAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Se aprueba la utilización en el procedimiento de selección de los siguientes modelos definidos de común acuerdo con el Servicio canario de Empleo:

1. Modelo de Relación Priorizada de Personas Candidatas
2. Modelo de Oferta de Empleo